



SALA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ

EXPEDIENTE: 1427/18-25-01-8-ST

ACTORA:

Procedimiento Contencioso Administrativo, ya que en los términos sentenciados, la resolución impugnada se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas –artículo 82 fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación-, procediendo declarar su nulidad lisa y llana conforme al artículo 52 fracción II de la propia Ley Procesal.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción IV, a contrario sensu, 50, 51 fracción IV y 52 fracción II y 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Resultó *infundada* la causal de sobreseimiento invocada por la demandada, en consecuencia;

SEGUNDO.- No se *sobresee* el presente juicio.

TERCERO.- La actora *probó* su acción, en consecuencia;

CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el resultando 1 de este fallo por las consideraciones vertidas en esta sentencia.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, Licenciada **MAGDALENA JUDITH MUÑOZ LEDO BELMONTE**, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos, que da fe.

La Secretaria de Acuerdos


Lic. María del Refugio Laríos Cortés

